



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00607-00

El señor **JONATHAN VIQUEIRA ANGULO** formula acción de tutela en contra del **BANCO DE BOGOTÁ, QNT S.A.S., A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S., FIDEICOMISO RISK - A&S, y SYSTEMGROUP**, con el objeto de que se le protejan sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y hábeas data, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor **JONATHAN VIQUEIRA ANGULO** en contra del **BANCO DE BOGOTÁ, QNT S.A.S., A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S., FIDEICOMISO RISK - A&S, y SYSTEMGROUP**, a través de su representantes legales y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a los accionados **BANCO DE BOGOTÁ, QNT S.A.S., A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S., FIDEICOMISO RISK - A&S, y SYSTEMGROUP**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 170 del 18 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5605b382ae0dfb3ab803583cad9889c1d6e50c9cb62fe73651124975370b9a**

Documento generado en 14/10/2022 11:23:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>